

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(29 DE OCTUBRE DE 2009)

ESTADO LIBRE ASOCIADO PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 587

9 DE OCTUBRE DE 2009

Presentada por la representante *Rivera Ramírez*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 3, a la Junta de Acción Comunitaria y Recreativa de las Parcelas Falú, Inc., para la compra de materiales de construcción y realizar mejoras en las facilidades del Centro Comunal y Tecnológico de Parcelas Falú, María Olmo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de
- 2 ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de
- 3 agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 3, a la Junta de Acción Comunitaria y
- 4 recreativa de las Parcelas Falú, Inc., para la compra de materiales de construcción y
- 5 realizar mejoras en las facilidades del Centro Comunal y Tecnológico de Parcelas Falú,
- 6 María Olmo.

1 Sección 2.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán
2 cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de
3 2002.

4 Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
5 pareados con fondos federales, estatales o municipios.

6 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
7 de su aprobación.